Resolución Ministerial

N° 0061 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0654-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 187-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0322-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 70 761 490,00 (Setenta Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados detallados en el Anexo denominado "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte del acotado Decreto Supremo, para financiar trece (13) proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la lo establecido en el literal c) de los numerales 1 y 2 de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440,

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 0654-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 187-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 031-2024-EF, hasta por la suma de S/ 70 761 490,00 (Setenta Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a favor diversos gobiernos locales, para financiar trece (13) proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la lo establecido en el literal c) de los numerales 1 y 2 de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 031-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 031-2024-EF, hasta por la suma de S/ 70 761 490,00 (Setenta Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Resolución Ministerial

N° 0061 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 MAR. 2024

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0061 -2024-MIDAGRI

INGRESOS			**(EN SOLES)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**5. RECURSOS DETERMINADOS**	
1.	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 4.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. 4 2.	:	DONACIONES DE CAPITAL	
1. 4. 2. 3.	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4. 2. 3. 1.	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4. 2. 3. 1. 5.	:	DE FONDOS PUBLICOS	70,761,490.00
		TOTAL DE INGRESOS	**70,761,490.00**

EGRESOS			**(EN SOLES)**
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	**001**	**MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**70,761,490.00**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2005898	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.	RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			70,761,490.00
		TOTAL DE EGRESOS	**70,761,490.00**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · JOSÉ MIGUEL CORDEZO ALVARADO · DIRECTOR OFICINA DE PRESUPUESTO · OGPP

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto · V°B° · Director General · OGPP